



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Egozo N° 230 - Tel. 4452640

"2022 - Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19". Ley 3473-A

RESISTENCIA, 05 JUL 2022

DICTAMEN N° 275

Ref: E2-2022-4679-Ac. L.P. N° 46/22. **Objeto:** Adquisición de Insumos Descartables destinados a Regiones Sanitarias y Hospitales Generalistas de la Provincia por un período de tres (3) meses, que fueron declarados desiertos y fracasados en Licitación Pública N° 153/21. (DEC-2022-585-APP-CHACO)

//- CALIA DE ESTADO

A la

DIREC. GRAL. DE CONTRATACIONES ESTRATEGICAS Y/O INT.

VUELVA, haciéndose saber que examinado el Expediente de referencia que consta de cuarenta y siete (47) e- partes y 1008 páginas, excluida la presente, se aprecia conforme surge de las constancias obrantes a e partes 7,8,10 y11, que se ha dado publicidad al llamado a la presente licitación en diarios locales, en el Boletín Oficial y en la página web oficial; dando suficiente publicidad del llamado a licitación a fin de asegurar la máxima concurrencia de oferentes y el debido proceso administrativo.

A e parte 2 – página 28-obra factibilidad presupuestaria expedida por la Unidad de Planificación Sectorial de fecha 08/10/2021 (para el primer llamado) por la suma de \$ 793.163.254,78.

A e parte 3 obra copia del Decreto N° 2638-21 de fecha 26/11/2021 de apertura del primer llamado.

A e parte 6 obra copia del DEC-2022-585-APP- CHACO, de fecha 06/04/2022, mediante el cual se adjudica el primer llamado Licitación N° 153/21 y se declararan desiertos los renglones 54,89,109,110 por no presentarse oferta alguna; el 20 por no presentarse oferta admisible; y fracasados los renglones 1, 2, 3, 22, 30, 31, 36, 51, 52, 56, 77, 78, 83, 84, 88, 93, 94, 95, 96, 97, 102, 105, 106, 107, 111, 113, 114, 115, 116, 117 y 118 por precio inconveniente; autorizando a la Dirección de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales a efectuar un segundo llamado.

A e partes 15 a 28 obran agregadas cotizaciones de los oferentes y la documental presentada.

A e parte 29 consta Acta de Apertura N° 161 de fecha 04/05/2022 donde se deja constancia de la recepción de trece (13) sobres con ofertas y documentales presentadas.

A e parte 32 obra cuadro comparativo de ofertas.

A e parte 37 obra Acta de Comisión de Aval Técnico de fecha 08/06/2022. Se aclara que se reducen cantidades pre adjudicadas para ajustarse al packaging de cada producto. Se advierte la misma no está suscripta por una de las personas indicada en el Decreto N° 2638/21 – Artículo 4°. Fca. Yolanda E. García ; en su reemplazo consta firma de Laura Wachnovsky.

A e parte 39 obra Cuadro de Pre adjudicación.

A e parte 43 obra Acta de Pre-adjudicación N° 51/22 de fecha 09/06/2022, en la cual conforme los fundamentos expuestos, la Comisión de Pre adjudicación- integrada en los términos del artículo 3° del Decreto N° 2638/21-, sugiere: Pre adjudicar a la Oferta N° 2 de la firma Japharma S.A.S. CUIT N° 30-71713483-0, el renglón N° 17 (en 4.980 unidades), por menor precio, ajustarse a las necesidades del área (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos seis millones ochocientos sesenta mil trescientos setenta y tres con treinta centavos (\$6.860.373,30); a Oferta N° 3 de la firma Veloxem S.R.L. CUIT N° 30-71702520-9, los renglones Nros 15 (en 82.680 unidades) y 16 (en 54.960 unidades), por menor precio, y los renglones Nros 31, 32 (en 6.060 unidades) y 33 (en 6.030 unidades), por menor precio admisible, y todos por ajustarse a las necesidades del área (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos nueve millones ciento noventa y seis mil doscientos doce (\$ 9.196.212); a la Oferta N° 4 de la firma Max Continental S.A. CUIT N° 30-71408291-0, el renglón N° 20, por menor precio, y el renglón N° 35 (en 6.200 unidades), por menor

precio admisible, y ambos por ajustarse a las necesidades del área (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos un millón treinta y ocho mil seiscientos setenta y cinco (\$ 1.038.675); a la Oferta N° 5 de la firma Arinea S.R.L. CUIT N° 30 71048729-0, los renglones Nros 5 (en 8.660 unidades), 8 (en 26.600 unidades) y 25 (en 6.690 unidades), todos por ser único oferente admisible, ajustarse a las necesidades del área (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos veintiocho millones ochocientos setenta y tres mil seiscientos diez (\$ 28.873.610); a la Oferta N° 7 de la firma Euro Swiss S.A. CUIT N° 30 70895389-6, los renglones Nros 1, 2, 23, y 34 (en 6.200 unidades), todos por menor precio, ajustarse a las necesidades del área (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos doce millones trescientos sesenta y seis mil quinientos cincuenta y seis con ochenta centavos (\$ 12.366.556,80); a la Oferta N° 9 de la firma N&C Textil S.R.L. CUIT N° 30-70709310-9, el renglón N° 9 (en 23.516 unidades), por menor precio, y el renglón N° 10 (en 12.000 unidades), por ser único oferente, y ambos por ajustarse a las necesidades del área (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos ochenta y un millones doce mil trescientos sesenta y cuatro con cuarenta centavos (\$81.012.364,40); a la Oferta N° 10 de la Sra. Iris Andrea Gil, CUIT N° 27-25518114-4, los renglones Nros 13 (en 11.400 unidades), 14 (en 14.100 unidades), 18 (en 5.100 unidades) y 19, por menor precio admisible, los renglones Nros 28 (en 100.000 unidades) y 29, por único oferente admisible y el renglón N° 30, por menor precio, y todos por ajustarse a las necesidades del área (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos setenta y cuatro millones quinientos cincuenta y seis mil novecientos cuarenta y seis con ochenta centavos (\$ 74.556.946,80); a la Oferta N° 11 de la firma Punto Medio S.A. CUIT N° 33-71509212-9, el renglón N° 4 (en 950 unidades), por menor precio admisible, los renglones Nros 6, 7, 24 (en 14.850 unidades) y 36 (en 6.000 unidades), por menor precio, y todos por ajustarse a las necesidades del área (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos quince millones cuatrocientos cincuenta y tres mil quinientos setenta y dos con treinta y dos centavos (\$ 15.453.572,32); y a la Oferta N° 13 del Sr. José Luis Mascimo, CUIT N° 20-04692647-2, los renglones Nros 3, 9 (en 10.000 unidades), 12, 21 y 22, por menor precio, los renglones Nros 26 y 27, por menor precio admisible, y todos por ajustarse a las necesidades del área (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos treinta y seis millones ciento cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y cuatro (\$ 36.155.684). El monto total Pre adjudicado asciende a la suma de **Pesos Doscientos Sesenta y Cinco Millones Quinientos Trece Mil Novecientos Noventa y Cuatro con Sesenta y Dos centavos (\$ 265.513.994,62).**

- A e parte 44 obra proyecto de Decreto por el cual se adjudica la Licitación Pública 46/22.

A e parte 46 obra intervención de Contaduría General de la Provincia, estimando que no existen consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite.

De las constancias obrantes se desprende que deberá requerirse a los oferentes pre adjudicados: Japharma S.A.S; Veloxem S.R.L.; Arinea S.R.L.; N&C Textil S.R.L., Sra. Iris Andrea Gil; cumplimenten los requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Particulares para Adquisición de Productos Médicos.

Respecto del oferente pre adjudicado José Luis Mascimo CUIT N° 20-04692647-2, se sugiere se aclare la firma inserta en los pliegos de condiciones generales y particulares, oferta y declaraciones juradas presentadas.

Por lo que, teniendo en cuenta las observaciones formuladas, deberá llevarse a cabo el proceso licitatorio en un todo conforme la normativa que regula el mismo.

Oficie de atento dictamen

ROBERTO ALEJANDRO MERLETTI
FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
M.P. CHACO 4843 P° 887 T° XI
M. FEDERAL T° 86 - P° 795
D.N.I. 30.000.012